



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 937-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 19 de agosto del 2024.

VISTO: La Orden de Servicio N°01711-2023, de fecha 20 de octubre del 2023; la Carta N°0063-2023-TYACONING/GG/TGCM, de fecha 30 de octubre del 2023, el Informe N°045-2024-MDCH-UF/VVHQ, de fecha 09 de julio del 2024; el Informe N°0758-2024-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe N°1033-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 06 de agosto del 2024; el Informe N°1137-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 08 de agosto del 2024; el informe legal N° 1020-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso 16 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la aplicación de penalidad al proveedor T & A CONING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20607714771, por mora en la ejecución de la prestación de servicio, correspondiente a la O/S N°1711-2023, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en tal sentido y en aplicación, nos remitimos a la Directiva N° 001-2023-MDCH, "CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 898-2023-MDCH/GM, de fecha 10 de octubre del 2023, la misma que prescribe en el numeral 6.5, **literal a) El incumplimiento injustificado de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor a partir de la información brindada por el área usuaria, será penalizado con un descuento de 10% del monto de contratación o de la parte sujeta a incumplimiento. b) En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula y empleando el formato contenido en el anexo N° 07 de la presente Directiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:**

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

F=0.40 Para plazos inferiores o iguales a sesenta (60)

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

El monto de la penalidad por mora aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato. la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación;

c) El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el literal anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva la metodología de cálculo de la penalidad y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Por esta penalidad el monto máximo aplicable Corresponderá al 10% del contrato;

Que, mediante **Orden de Servicio N°1711-2023**, de fecha 20 de Octubre del 2023, se formaliza la contratación para el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con el proveedor T & A CONING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20607714771, por el importe de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), con forma de pago de forma único, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Que, mediante expediente N°23977, de fecha 31 de octubre del 2023, ingreso la Carta N°0063-2023-TYACONING/GG/TGCM, de fecha 30 de octubre del 2023, el Ing. Tito Gabriel Chacon Mendoza, Gerente General de la Empresa T&A CONING, realiza la entrega de los informes de "SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS" del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°045-2024-MDCH-UF/VVHQ, con fecha de ingreso el 09 de julio del 2024, el formulador/ evaluador, Ing. Victor Vidal Huacac Quintano, ratifica la conformidad de la O/S N°1711 y solicita certificación de crédito presupuestal, para reconocimiento de deuda; concluyendo que:

"Mediante Orden de Servicio N°1711-2023-, en fecha 20/10/2023 se notifica al consultor T&A CONING S.A.C, con RUC N°20607714771, con domicilio real en JR CHUMBIVILCAS N-8 URB. PROGRESO-WANCHAQ-CUSCO, por el monto de S/.4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles). Con un plazo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, por lo tanto, se otorga conformidad del servicio, **con penalidad de un día**".

Que, mediante Informe N°758-2024-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 10 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°4791, S/. 4,400.00 soles, del reconocimiento de deuda, por el servicio de estudio de mecánica de suelos a favor de T&A CONING SAC, del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N°1033-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 08 de agosto del 2024, el Cpc. Matias Leon Bazan, jefe de la Oficina de Logística y Almacén; remite la Informe Técnico N°78-2024-U-LOG-JECH/MDCH, de fecha 06 de agosto del 2024, a través de la cual, el abogado de la Oficina de Logística, remite el cálculo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación de la Orden de Servicio N°1711-2024, señalando que el contratista, ha incurrido en penalidad por mora de un (01) día calendario. Por lo tanto, conforme a la Directiva N° 001-2023-MDCH, corresponde aplicar penalidad al contratista, según detalle:

Monto del Contrato o ítem que debió ejecutarse	S/. 4,400.00
Objeto del Contrato	SERVICIO
Plazo de entrega máximo (días calendario)	10
Penalidad diaria	S/. 110.00
Máximo de penalidad acumulada	S/. 440.00

Días Calendario de Atraso	Monto de penalidad acumulada	Corresponde Aplicar
1	110.00	PENALIDAD

Que, mediante informe N° 1037-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 08 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C. Wilfredo Caballero Taype, remite ante la Gerencia Municipal, el expediente correspondiente a la Orden de Servicio N°1711-2023, con aplicación de penalidad por mora por la suma de S/. 110.00 (Ciento diez con 00/100 soles) para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante informe legal N° 1020-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso del 14 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Enrique Garcia Chilo, concluye: declarar PROCEDENTE la aplicación de penalidad al contratista T&A CONNING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N°20607714771, por mora de 1 (un) día de la ejecución de la prestación de brindar el servicio de elaboración de estudios de mecánica de suelos, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", ascendente a la suma S/.110.00 (ciento diez con 00/100 soles), conforme a los argumentos y análisis expresados.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de penalidad por mora de 01 (un) día en la ejecución al contratista T&A CONNING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC: 20607714771, por el monto pecuniario ascendente a S/.110.00 (ciento diez con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1711-2023, respecto a la contratación por el SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC". Conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la DIRECTIVA N° 001-2023- MDCH denominada "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, proceder con las acciones de notificación del Acto Resolutivo al Contratista T&A CONNING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Logística y Almacén Central, la implementación y ejecución de la penalidad por mora calculado por la Oficina de Logística, conforme lo indicado precedentemente en el marco de lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2023- MDCH denominada DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el presente expediente de aplicación de penalidad, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente trámite bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
WLP/vqh
C.C
Alcaldía
OGA
UF
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL